

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 030-2021-OCI/0476-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ZARUMILLA, ZARUMILLA, TUMBES

**“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESÚS EL CARPINTERO
DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA,
DEPARTAMENTO TUMBES”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE SETIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

ZARUMILLA, 15 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 030-2021-OCI/0476-SOO

**“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203
JESÚS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA,
DEPARTAMENTO TUMBES”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	13
IV. CONCLUSIÓN	13
V. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	14



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 030-2021-OCI/0476-SOO

**“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203
JESÚS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA,
DEPARTAMENTO TUMBES”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 2-0476-2021-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante “Entidad”, relacionada con la asistencia y permanencia del personal de dicha entidad edil, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el cumplimiento de la normativa nacional, como parte del logro de los objetivos institucionales.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **Jefe de Supervisión de la obra, forma parte de los profesionales técnicos como: especialista en estructuras en obra que es ejecutada de manera simultánea por la Municipalidad Provincial de Tumbes, generando el riesgo de no llevar un adecuado control de la ejecución de la obra, pagos por servicios no prestados y afectar la calidad y vida útil de la Obra.**

a) Condición.

Como resultado de la verificación del expediente de contratación, el contrato y las bases integradas del servicio de consultoría de obra: Supervisión de obra, se ha identificado lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Datos del Contrato de Supervisión de Obra

DATOS/CONTRATOS	SUPERVISIÓN DE OBRA
CONTRATO	002-2021-MPZ Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MPZ-CS-1
PLAZO	180 Días
MONTO	S/124 000,00
FECHA	08/06/2021
EMPRESA	Consorcio INGARQ
REPRESENTANTE	Álvaro Martín Mendoza Jicaro
SISTEMA	Mixto: por Tarifas y Suma Alzada
PERSONAL CLAVE	Supervisor de Obra Asistente de Supervisor de Obra

Fuente: Contrato de ejecución de servicios de consultoría n.° 002-2021-MPZ
Elaboración: Comisión de Control

Al respecto, el Consorcio INGARQ, presentó al siguiente personal clave que llevaría a cabo el servicio de consultoría de obra: Supervisión de la Obra:



Cuadro n.º 2
Personal Clave para la Supervisión de la Obra

CARGO	NOMBRES
Supervisor de Obra	Ing. Hubert Jaime Chávez Dioses
Asistente de Supervisor de Obra	Ing. Roger Eladio Velarde García

Fuente: Documento S/N de 22 de julio de 2021, suscrito por Enrique Emilio Noblecilla Martínez, Gerente General del Contratista.
Elaboración: Comisión de Control

De la verificación del expediente de contratación de la supervisión de la obra, se ha evidenciado que, el consorcio INGARQ acreditó como Jefe de Supervisión de la obra, al ingeniero Hubert Jaime Chávez Dioses; sin embargo, dicho profesional viene ejecutando labores como especialista en estructuras en la obra; "Recuperación de la infraestructura del local escolar S01 PNP Carlos Teodoro Puell Mendoza, con código de local n.º 490131 – distrito de Tumbes - Tumbes", lo cual ha sido precisado en el contrato de consultoría de obra n.º 007-2021/MPT-GM Procedimiento de contratación pública especial PEC N° 02-2021-MPT-CS-1 que, fue suscrito el 19 de mayo de 2021, conforme se aprecia en la siguiente imagen:



Imagen n.º 1
Contrato de consultoría de obra n.º 007-2021/MPT-GM
Procedimiento de contratación pública especial PEC N° 02-2021-MPT-CS-1

GERENCIA MUNICIPAL
"ARO DEL GOBIERNO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1

Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos o infracciones.

PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA SUPERVISION:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO
1	SUPERVISOR DE LA OBRA	IVAN TARICUARIMA VILLACREZ	INGENIERO CIVIL CIP N° 69482
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSSES	INGENIERO CIVIL CIP N° 71784
3	ASISTENTE DEL JEFE SUPERVISION	PEDRO DANIEL GARAY ARICA	INGENIERO CIVIL CIP N° 186422

CLASULA SEGUNDA. OBJETO
El objeto del presente contrato es la Ejecución del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490131- DISTRITO DE TUMBES-TUMBES"

3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:
Ubicación del área del servicio
Los servicios de supervisión requeridos se desarrollarán en la Región Tumbes, Provincia de Tumbes, en el Distrito de Tumbes.

3.1.1.2 DURACION DE LA SUPERVISION:
El tiempo referencial previsto para la ejecución del presente servicio es de 365 días calendario, por parte de la supervisión y 60 días calendario para la liquidación.

El inicio del plazo de Supervisión de Ejecución de la Obra por parte de la consultoría comenzará a regir desde el día de inicio del plazo de Ejecución de la Obra, pudiendo ser ampliado si las partes así lo convienen.
El Supervisor deberá participar en el Comité de Recepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1

PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA SUPERVISION:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO
1	SUPERVISOR DE LA OBRA	IVAN TARICUARIMA VILLACREZ	INGENIERO CIVIL CIP N° 69482
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSSES	INGENIERO CIVIL CIP N° 71784
3	ASISTENTE DEL JEFE SUPERVISION	PEDRO DANIEL GARAY ARICA	INGENIERO CIVIL CIP N° 186422

Fuente: Contrato de Consultoría de Obra n.º 007-2021/MPT-GM Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC n.º 02-2021-MPT-CS-1

Por tanto, se tiene un traslape en la ejecución de ambas obras desde el 12 de agosto de 2021, fecha en la que se inició la ejecución de la obra en la Municipalidad Provincial de Zarumilla; considerando que, la participación del ingeniero Hubert Jaime Chávez Dioses, como jefe de la supervisión de la obra, es del 100%; tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Participación del Jefe de Supervisión
Conforme a los Gastos Generales para la Supervisión

GASTOS GENERALES PARA LA SUPERVISION								
SERVICIO: SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"								
UBICACIÓN: Zarumilla - Zarumilla - Tumbes								
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA								
Código	Descripción	Unid.	% de Incidencia	Cantidad	Tiempo (Meses)	Costo	Parcial	Sub Total
01	SUPERVISION DE OBRA							
01.01	Gastos para Sueldos, Obligaciones y Beneficios Sociales del Personal Técnico y Administrativo para la Supervisión de Obra							
	Personal Profesional y Auxiliar							
	Jefe de Supervisión	Mes	100.00%	1.00	5.00	7,000.00	35,000.00	
	Asistente de Obra	Mes	100.00%	1.00	4.00	3,500.00	14,000.00	
	Especialista en Estructuras	Mes	50.00%	1.00	2.00	4,000.00	4,000.00	
	Personal Técnico							
	Chofer	Mes	70.00%	1.00	5.00	1,800.00	6,300.00	
	Obligaciones del Empleador							
	Regimen de Prestaciones de Saud	Glb	9.00%	1.00	1.00	59,300.00	5,337.00	
	Gastos Administrativos							
	Equipos de Oficina	Glb		1.00		600.00	600.00	
	Utiles de Oficina	Glb		1.00		350.00	350.00	
	Copias A4	Glb		1.00		200.00	200.00	
	Camioneta4x4	Mes	70.00%	1.00	5.00	5,500.00	19,250.00	
						COSTO DIRECTO		85,637.00
						GASTOS GENERALES 10%		8,563.70
						GASTOS GENERALES 10%		8,563.70
	SUB TOTAL DE LIQUIDACION DE OBRA							102,644.40
01.01	Gastos para Sueldos, Obligaciones y Beneficios Sociales del Personal Técnico y Administrativo para la Liquidación							
	Personal Profesional y Auxiliar							
	Ingeniero Liquidador (Jefe de Supervisión)	Mes	50.00%	1.00	1.00	6,000.00	3,000.00	
	Obligaciones del Empleador							
	Regimen de Prestaciones de Saud	Glb	9.00%	1.00	1.00	3,000.00	270.00	
	Gastos Administrativos							
	Impresiones de Planos	Glb		1.00		500.00	500.00	
	Copias A4	Glb		1.00		244.92	244.92	
						COSTO DIRECTO		4,014.92
	SUB TOTAL DE LIQUIDACION DE OBRA							4,014.92
02	RESUMEN DEL GASTO DE SUPERVISION DE OBRA							
	SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA							102,644.40
	SUPERVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA							4,014.92
	SUB TOTAL							106,659.32
	IGV 18%							19,090.68
	TOTAL DE SERVICIO							125,750.00

Fuente: Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MPZ-CS primera convocatoria Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de obra: "Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa n° 203 Jesus el Carpintero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"

También es necesario precisar que, no se ha identificado la presencia del asistente del supervisor de obra, durante las visitas efectuadas por el personal del OCI; tampoco se ha constatado que dicho profesional haya asistido a la obra, pues no figura en los registros de control de triaje y asistencia del personal en obra, conforme a lo evidenciado en las tomas fotográficas de dicho registro que permanece en obra:



Imagen n.º 3, 4, 5 y 6
Registros de Control de Asistencia y Triage en obra

Fuente: Acta N° 2-2021-MPZ/OCI-OO de 5 de octubre de 2021.

b) Criterio.

Lo antes expuesto ha inobservado la siguiente normativa:

- ❖ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y modificatoria.**

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

(...)

79.3 El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, (...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...)

- ❖ **Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MPZ-CS primera convocatoria Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de obra: "Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa N° 203 Jesús el Carpintero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"**

(...)

Capítulo III: Requerimiento



3.1 Términos de referencia

(...)

3. Alcances de los servicios

El SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución de obra hasta la aprobación de la liquidación final de la misma.

El SUPERVISOR asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra, efectuadas por la empresa contratada para este fin. La empresa no tiene carácter limitativo. Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y Medio Ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

4. Obligaciones del supervisor

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al SUPERVISOR, conforme a los dispositivos legales vigentes inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control de esta obra se obliga a:

(...)

5. Supervisar correctamente la ejecución de la obra, Movilización y Utilización de los Equipos Mecánicos que el Contratista presente a la MUNICIPALIDAD, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiera lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del contratista y de la supervisión.
6. Permanencia constante en Obra, monitoreado por la Entidad diariamente.
7. Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas y alimentación entre otros, de ser el caso.
8. Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de materiales para la obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de la obra.

(...)

6. COSTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en cumplimiento de los Gastos desagregados en el siguiente cuadro de detalle anexo.

[illegible]

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el adecuado control de la ejecución de la obra, pagos por servicios no prestados y afectar la calidad y vida útil de la Obra; puesto que, no se contaría con la permanencia en obra del profesional propuesto como jefe de supervisión, ya que se ha identificado que dicho profesional, tendría una participación como Especialista en Estructuras en una obra de la Municipalidad Provincial de Tumbes, que se viene ejecutando en simultáneo desde mayo del presente, resultando un traslape de dicho profesional desde el 12 de agosto de 2021, en que se dio inicio a la ejecución de la obra en Zarumilla.

2. **Profesionales Clave para la ejecución de la obra, vienen siendo cambiados por la empresa contratista, generando el riesgo de no llevar un adecuado control de la ejecución de la obra, pagos por servicios no prestados y afectar la calidad y vida útil de la Obra.**

a) Condición.

Como resultado de la verificación del expediente de contratación, el contrato y las bases integradas de la ejecución de la obra, se ha identificado lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Datos del Contrato de Ejecución de Obra

DATOS/CONTRATOS	EJECUCIÓN DE OBRA
CONTRATO	006-2021-MPZ PEC-NCPD-PROC-2-2021-MPZ-CS-2
PLAZO	150 Días
MONTO	S/2 565 437,99
FECHA	27/07/2021
EMPRESA	Constructora Maciza E.I.R.L.
REPRESENTANTE	Enrique Emilio Noblecilla Martinez
SISTEMA	Precios Unitarios
PERSONAL CLAVE	Residente de Obra
	Ing. Especialista en Estructuras
	Ing. Especialista en Sistemas Eléctricos
	Ing. Especialista en Sistemas Sanitarios
	Ing. Especialista en Seguridad de Obras y/o Prevenciones

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 006-2021-MPZ

Elaboración: Comisión de Control

Al respecto, la empresa contratista Constructora Maciza E.I.R.L., presentó al siguiente personal clave que llevaría a cabo la ejecución de la obra:

Cuadro n.º 4
Personal Clave para la Ejecución de la Obra

CARGO	NOMBRES
Residente de Obra	Ing. Sergio Romero Ríos
Ing. Especialista en Estructuras	Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza
Ing. Especialista en Sistemas Eléctricos	Ing. Francisco Martín Mendoza Saldarriaga
Ing. Especialista en Sistemas Sanitarios	Ing. Martín Anselmo Flores Núñez
Ing. Especialista en Seguridad de Obras y/o Prevenciones	Ing. Katherine Elizabeth Valladares Saldarriaga

Fuente: Carta n.º 001-2021/CI-MPZ de 8 de junio de 2021, suscrito por Alvaro Martín Mendoza Jicaro, Representante Común.

Elaboración: Comisión de Control



En tal sentido, mediante Acta de Entrega de Terreno de 11 de agosto¹, se deja constancia que el residente de la obra, sería el ingeniero Sergio Romero Ríos; asimismo, de la revisión del expediente de contratación para la ejecución de la obra se ha identificado que, mediante Memorando n.º 068-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de 3 de agosto de 2021, se solicitó habilitar el cuaderno de obra digital con los datos de dicho profesional como residente de obra; no obstante, a través del memorando n.º 070-2021-MPZ-GM-GlyDU-G² de 6 de setiembre de 2021, se solicita habilitar el cuaderno de obra digital con cambio de residente, considerando para ello, los datos del nuevo residente de obra: ingeniero Jimmy Alexander Pacheco Marchán, quien actualmente viene apersonándose a la ejecución de la obra, tal como consta en el registro de control de triaje y asistencia del personal en obra; sin embargo, no se ha identificado en dicho expediente, la documentación relacionada con la experiencia del nuevo profesional, que sustente el cumplimiento del perfil técnico requerido para el cargo de residente; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7

Memorando n.º 068-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de 3 de agosto de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 068-2021-MPZ-GM-GlyDU-G

SEÑORA:
CPC ANGELINA J. CUEVA DIOSES
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA MPZ

Asunto : SOLICITO HABILITAR CUADERNO DE OBRA DIGITAL

RESIDENTE DE OBRA (CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.):
NOMBRE: SERGIO ROMERO DIOS
DNI: 17855510

Fuente: Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra.

Imagen n.º 8

Memorando n.º 070-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de 6 de setiembre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 070-2021-MPZ-GM-GlyDU-G

SEÑORA:
CPC ANGELINA J. CUEVA DIOSES
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA MPZ

Asunto : SOLICITO HABILITAR CUADERNO DE OBRA DIGITAL CON CAMBIO DE RESIDENTE

Por lo antes expuesto exhorto a su despacho la habilitación del cuaderno digital para:

RESIDENTE DE OBRA (CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.):
NOMBRE: JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN
DNI: 00241749

Fuente: Expediente de Contratación para la ejecución de la obra.

¹ Documento descargado de la página web del SEACE.

² En este documento, se precisa como referencia la Carta Múltiple n.º 026-2021-MPZ-GM-GlyDU-G; no obstante, no se ha identificado dicho documento, o la solicitud de cambio emitida por el contratista.

Por su parte, el personal del OCI, efectuó una visita a la ejecución de la obra, el día 28 de setiembre de 2021, en la cual se entrevistó a la ingeniera de seguridad y salud en el trabajo, a la enfermera de obra y al asistente de residente, puesto que fueron las únicas personas (a parte del personal obrero) que se encontraron en obra.

Asimismo, se dejó constancia en la misma fecha, de la recopilación de información que se realizó en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, entrevistando al Gerente de dicha área, quien señaló que la obra se viene ejecutando con presupuesto de la reconstrucción con cambios, se contrató a la empresa Constructora Maciza E.I.R.L. para la ejecución de la obra por un plazo de ciento cincuenta días calendarios (150) y un monto de S/2 565 437,99; también indicó que, el residente de la obra es el ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchán y el supervisor es el ing. Hubert Jaime Chávez Dioses; finalmente señaló que, la obra inició el 12 de agosto de 2021, y que a la fecha no se han presentado adicionales, ampliaciones, suspensiones y/o paralizaciones.

Así también de la verificación del expediente de contratación de la ejecución de la obra, se ha podido evidenciar que, el Especialista en Estructuras: Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza, fue presentado por la empresa contratista dentro de la plana de profesionales que ejecutarían la obra, tal como se muestra en el cuadro n.º 4; sin embargo, a través de la Carta n.º 009-2021/CONSTRUCTORA MACIZA EIRL de 30 de setiembre de 2021, la empresa Constructora Maciza E.I.R.L. comunica el cambio de profesional especialista en estructuras, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Carta n.º 009-2021/CONSTRUCTORA MACIZA EIRL
de 30 de setiembre de 2021



CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.
RUC N° 20484033952

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Zarumilla, 30 de setiembre del 2021

CARTA N° 009-2021/CONSTRUCTORA MACIZA EIRL

SEÑOR:
ING. VICTOR HUGO MORAN VARGAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ASUNTO: CAMBIO DE PROFESIONAL- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

REF.: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

De mi Especial Consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mis saludos cordiales y en atención a la carta mencionada en referencia se alcanza la solicitud de cambio de residente, así mismo solicitar su aprobación del siguiente profesional:

CARGO	PROFESIONAL ENTRANTE	PROFESIONAL SALIENTE
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. HERRERA IZQUIERDO KURT JAIRO	ING. GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA

El Ingeniero GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, presenta su renuncia al cargo, Debido a inconvenientes personales.

Por lo expuesto presentamos al ING. HERRERA IZQUIERDO KURT JAIRO, con REG. CIP. N° 66433, quien cumple con los requisitos de las BASES del proceso de selección para el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS y quien ocupará dicho función a tiempo completo.

Si, otra particular aprovecho la ocasión para expresarle los motivos de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente
CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.
Luisa F. HERRERA IZQUIERDO
GERENTE GENERAL

Oficina Santa Rosa N° 102 - Zarumilla
emarin@bomail.com
Teléfono: 072-792849

e-mail:
CERTIFICACION ISO 37001:2016
CERTIFICACION ISO 45001:2018

Fuente: Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra

Al respecto, mediante Carta Múltiple n.° 031-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de 6 de octubre de 2021, el gerente de infraestructura y de desarrollo urbano le precisa al contratista que resulta improcedente el cambio del personal clave: especialista en estructuras, puesto que, de acuerdo a la base de datos de la reconstrucción con cambios, dicho personal se encontraría prestando servicios bajo la misma especialidad en una obra de la Municipalidad Distrital de Matapalo, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2 y 3
Carta Múltiple n.° 031-2021-MPZ-GM-GlyDU-G

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
"VISO AL GOBIERNO" MAY 2019 (MAY 2019)

CARTA MULTIPLE N° 031-2021-MPZ-GM-GlyDU-G

CONTRATISTA:
SEÑOR ENRIQUE NOBLECILLA MARTINEZ
CONSTRUCTORA MACIZA EIRL

SUPERVISOR
CONSORCIO INGAARD
ING. ALVARO MARTIN MENDOZA JICARD
CONSULTOR DE OBRA

CPC ANGELINA J. DIOS CUEVA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTOS-MPZ

CPC SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DIAZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN - MPZ

Presente -

ASUNTO : COMUNICO IMPROCEDENCIA DE CAMBIO DE PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

REF. : a) CARTA N°009-2021/CONSTRUCTORA MACIZA EIRL (04/10/2021)
b) OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 283 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo en nombre de la Ilustre Municipalidad Provincial de Zarumilla, asimismo en calidad de contratista de la obra de referencia b), hago de su conocimiento que:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
"VISO AL GOBIERNO" MAY 2019 (MAY 2019)

Expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra.

Por tanto, de acuerdo a la documentación presentada por su representada el profesional ING. KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO cumple con el perfil técnico requerido, así mismo se hace de conocimiento que de acuerdo a la base de datos de reconstrucción con cambios, el Ing. antes mencionado viene desempeñando la función de especialista en una obra ejecutada de reconstrucción con cambios en el distrito de Matapalo de la institución educativa Catalino Fariñas.

Fuente: Expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra.

Pese a lo expuesto en el párrafo precedente, el 5 de octubre de 2021, el personal en obra manifestó que el especialista en estructuras de la obra, sería el personal profesional propuesto para el cambio: Ingeniero Kurt Jhaik Herrera Izquierdo, en reemplazo del ingeniero Gerald Ricardo Puño Espinoza; sin embargo, a esta fecha aún no se había aprobado el cambio del especialista en estructuras; tampoco se evidenció que el citado profesional haya asistido a obra; pues no constan sus datos en los registros de control de asistencia y triaje del personal en obra.

Finalmente, es de precisar que, el especialista en estructuras propuesto inicialmente, ingeniero Gerald Ricardo Puño Espinoza, presentó su renuncia el 29 de setiembre de 2021, conforme a su documento de renuncia que fue alcanzado adjunto a la Carta n.° 009-2021/CONSTRUCTORA

MACIZA EIRL de 30 de setiembre de 2021; situación que, evidencia que en obra no se ha contado con la presencia de un especialista en esta materia; sin embargo, de conformidad con el acta n.º 2-2021-MPZ/OCI-OO de 5 de octubre, se dejó constancia que, a esa fecha se estaban ejecutando trabajos de cimentación para columnas y encofrado para vaciado de concreto de cimientos corridos, e incluso, se ha descrito en dicho documento que, ya se había realizado el vaciado de una parte de los cimientos corridos, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 4

Vaciado de cimientos corridos en cerco perimétrico (lado derecho)



Fuente: Acta n.º 2-2021-MPZ/OCI-OO de 5 de octubre de 2021.



También es necesario precisar que, durante la segunda visita a la obra, sólo se encontró a la especialista en seguridad de obras y/o prevenciones, quien en un primer momento fue la Ing. Katherine Elizabeth Valladares Saldarriaga, tal como se ha precisado en el cuadro n.º 4 y en el Acta de 28 de setiembre de 2021; sin embargo, en la segunda visita, se encontró a la ing. Natali Isabel Baylon Espinoza, quien manifestó que la ingeniera Valladares presentó su renuncia el 1 de octubre de 2021; asimismo, durante las fechas de las visitas del personal del OCI, se ha podido evidenciar la ausencia, tanto del Residente como del supervisor de Obra y demás personal profesional clave para la ejecución de la obra.

b) Criterio.

Lo antes expuesto ha inobservado la siguiente normativa:

- ❖ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y modificatoria.**

(...)

Artículo 62.- penalidades

62.1 (...)

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. (El subrayado es nuestro).

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

(...)

Artículo 75.- residente de obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, (...)

75.3 El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral. (El subrayado es nuestro).

75.4 En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

(...)

Artículo 81.- obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (El subrayado es nuestro).

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (El subrayado y énfasis es nuestro).

(...)

El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.

(...)



- ❖ Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021-MPZ-CS primera convocatoria Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa N° 203 Jesús el Carpintero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"

(....)

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

(...)

IV. DE LAS PENALIDADES

Las penalidades contempladas para el presente procedimiento de selección serán las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

(...)

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, generarían afectación de la normativa legal vigente, el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y la correcta ejecución de la obra; considerando que, no se contaría con los profesionales propuestos, que fueron evaluados en su oportunidad para llevar a cabo la



ejecución de la obra; además, el contratista no habría comunicado a la Entidad, dentro de los plazos establecidos por la normativa, las renunciaciones de los profesionales especialistas, dejando sin personal clave permanente durante la ejecución de la obra.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio "Rehabilitación de infraestructura de la Institución Educativa N° 203 Jesús el Carpintero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del OCI.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio "Rehabilitación de infraestructura de la Institución Educativa N° 203 Jesús el Carpintero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes", se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos institucionales, al haberse incumplido normativa nacional, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio "Rehabilitación de infraestructura de la Institución Educativa N° 203 Jesús el Carpintero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la normativa descrita.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Zarumilla, 15 de octubre de 2021.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CGR

Lic. Adm. Vanessa Katherine Querevalú Jaramillo
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Jefe de Supervisión de la obra, forma parte de los profesionales técnicos como: especialista en estructuras en obra que es ejecutada de manera simultánea por la Municipalidad Provincial de Tumbes, generando el riesgo de no llevar un adecuado control de la ejecución de la obra, pagos por servicios no prestados y afectar la calidad y vida útil de la Obra.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 002-2021-MPZ Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MPZ-CS-1 de 8 de junio de 2021.
2	Documento S/N de 22 de julio de 2021
3	Contrato de consultoría de obra n.º 007-2021/MPT-GM Procedimiento de contratación pública especial PEC N° 02-2021-MPT-CS-1, suscrito el 19 de mayo de 2021
4	Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MPZ-CS primera convocatoria Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de obra: "Rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa n° 203 Jesus el Carpintero del distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"
5	Acta N° 2-2021-MPZ/OCI-OO de 5 de octubre de 2021.



2. Profesionales Clave para la ejecución de la obra, vienen siendo cambiados por la empresa contratista, generando el riesgo de no llevar un adecuado control de la ejecución de la obra, pagos por servicios no prestados y afectar la calidad y vida útil de la Obra.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 006-2021-MPZ PEC-NCPD-PROC-2-2021-MPZ-CS-2 de 27 de julio de 2021.
2	Carta n.º 001-2021/CI-MPZ de 8 de junio de 2021
3	Memorando n.º 068-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de 3 de agosto de 2021
4	Memorando n.º 070-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de 6 de setiembre de 2021
5	Acta N° 1-2021-MPZ/OCI-OO de 28 de setiembre de 2021.
6	Acta de recopilación de información de 28 de setiembre de 2021.
7	Carta n.º 009-2021/CONSTRUCTORA MACIZA EIRL de 30 de setiembre de 2021
8	Carta Múltiple n.º 031-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de 6 de octubre de 2021
9	Acta N° 2-2021-MPZ/OCI-OO de 5 de octubre de 2021.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Av. 28 de Julio N° 206 Plaza de Armas Zarumilla

CARGO



Zarumilla, 15 de octubre de 2021.

OFICIO N° 191-2021-MPZ/OCI

Señor
John Cristian Palacios Palacios
Alcalde
Municipalidad Provincial de Zarumilla
Av. 28 de Julio N° 206
Zarumilla/Zarumilla/Tumbes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	
ALCALDÍA	
RECEPCIÓN	
18 OCT 2021	
N° Reg.: <u>3083</u>	Hora: <u>8:45</u>
Folios: <u>17</u>	Firma: <u>[Firma]</u>

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 030-2021-OCI/0476-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2021-OCI/0476-SOO, que se adjunta al presente documento.

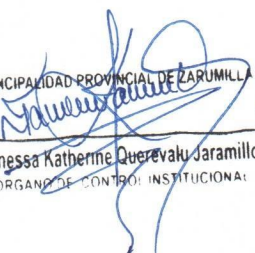
En tal sentido, solicitamos una vez adoptadas las acciones que correspondan estas sean comunicadas a la brevedad a este Órgano de Control Institucional, asimismo de remitir el plan de acción respectivo, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

c.c.
Archivo.
VKQJJOCI




LIC. Adm. Vanessa Katherine Querevaku Jaramillo
EFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL